

Estimados Colegiados:

Os damos traslado de información del CGPE sobre presentación de Monitorios.

Un cordial saludo,
Servicios de Secretaría
*** **

De: Gabinete Presidencia - Consejo General Procuradores de España

Asunto: Presentación de Monitorios.

Estimado/a compañero/a,

Desde la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia nos facilitan la guía que acompaño sobre la presentación del procedimiento de monitorio en LexNET, procedimiento sobre el cual están trabajando para automatizar determinadas tareas y procesos.

Con el fin de que puedas hacer llegar el presente a tus colegiados/as,

Recibe un afectuoso saludo.

M^a Dolores Cantó Cánovas

Presidenta

Comisión de Tecnologías

Consejo General de Procuradores de España

Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla www.icpse.es

Síguenos en Redes Sociales para mantenerte informado





PRESENTACIÓN MONITORIOS LEXNET

Automatización fases del registro: monitorios civiles

La Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia informa que se están implementando medidas de automatización e inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en ciertos procedimientos.

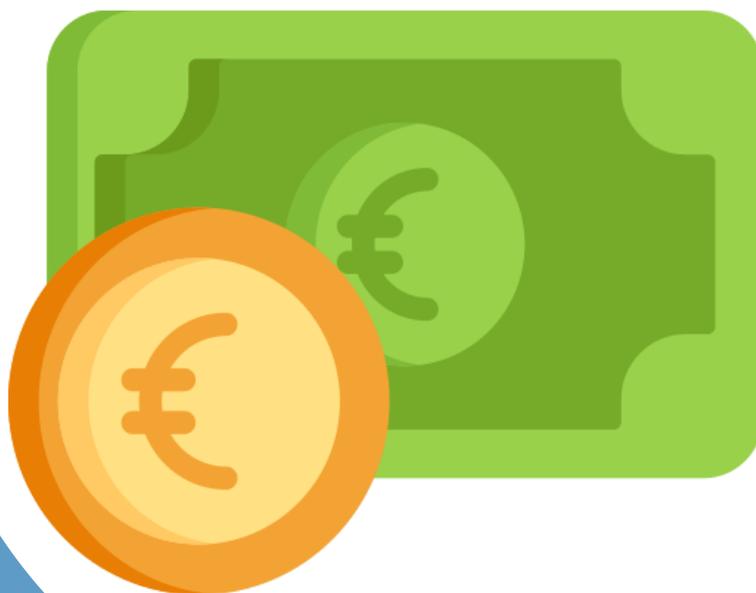
Concretamente, se han realizado diferentes pilotos centrados en los procedimientos monitorios civiles a lo largo del territorio del ámbito del Ministerio de Justicia, con la intención de expandirlos a todos los partidos judiciales. Este proyecto tiene como objetivo automatizar las tareas de recopilación de información y registro en el Sistema de Gestión Procesal, con el fin de agilizar su distribución y envío al tribunal correspondiente.

Para asegurar el éxito de este proceso, solicitamos su colaboración para informar a los Colegios Profesionales sobre la importancia de completar correctamente la siguiente información en el formulario de LexNET que se pone a disposición, para el ámbito del Ministerio de Justicia, a todos los profesionales a partir de hoy, día **10 de abril**:

- Cuantía.
- Intervinientes de la demanda.
- Demandante(s) y su(s) domicilio(s).
- Demandado(s) y su(s) domicilio(s).
- Representantes legales y procesales, sobre todo inscripción del abogado.



Procedimientos monitorios en LexNET



GOBIERNO
DE ESPAÑA

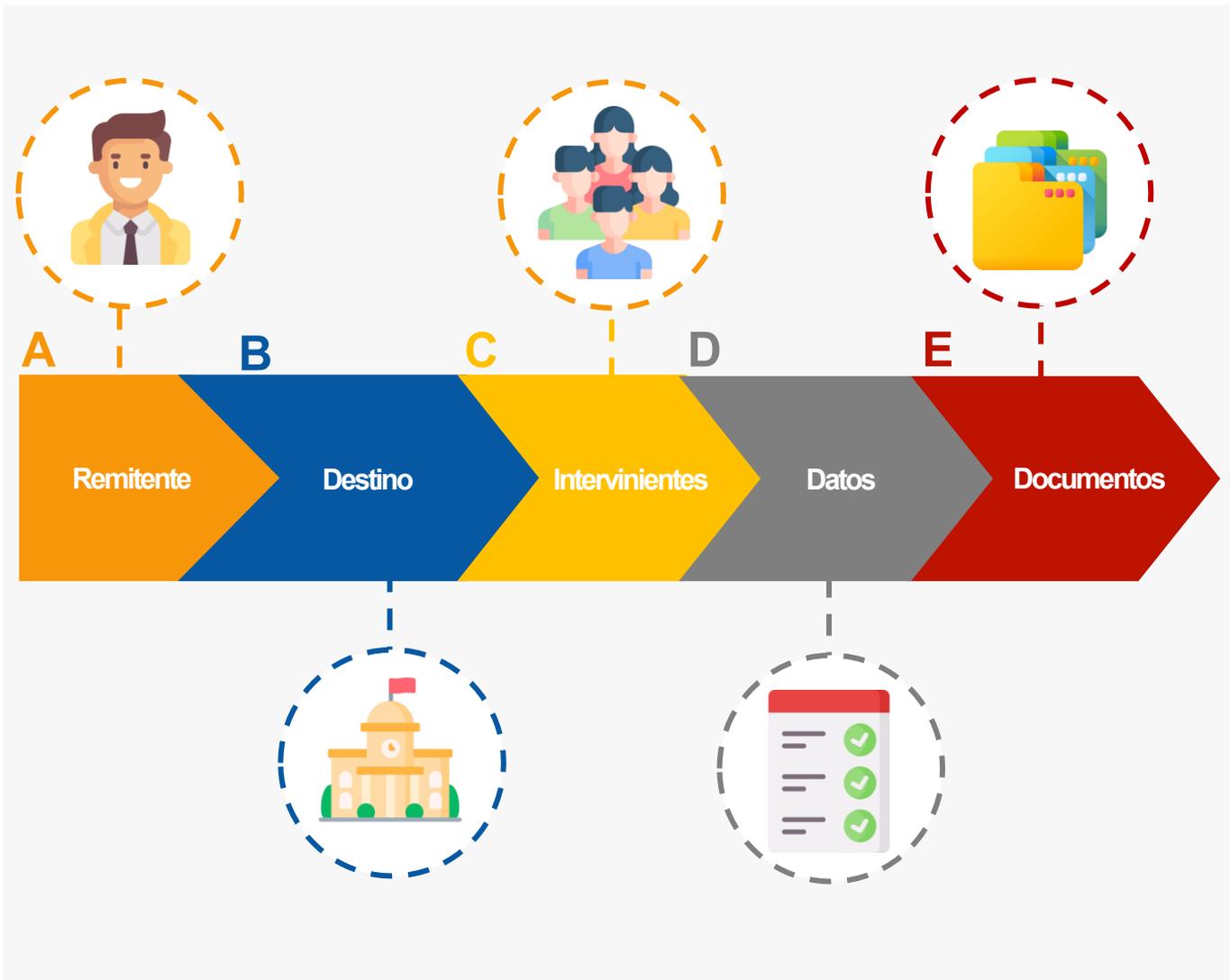
MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

LexNET
Justicia



¡Bienvenido!

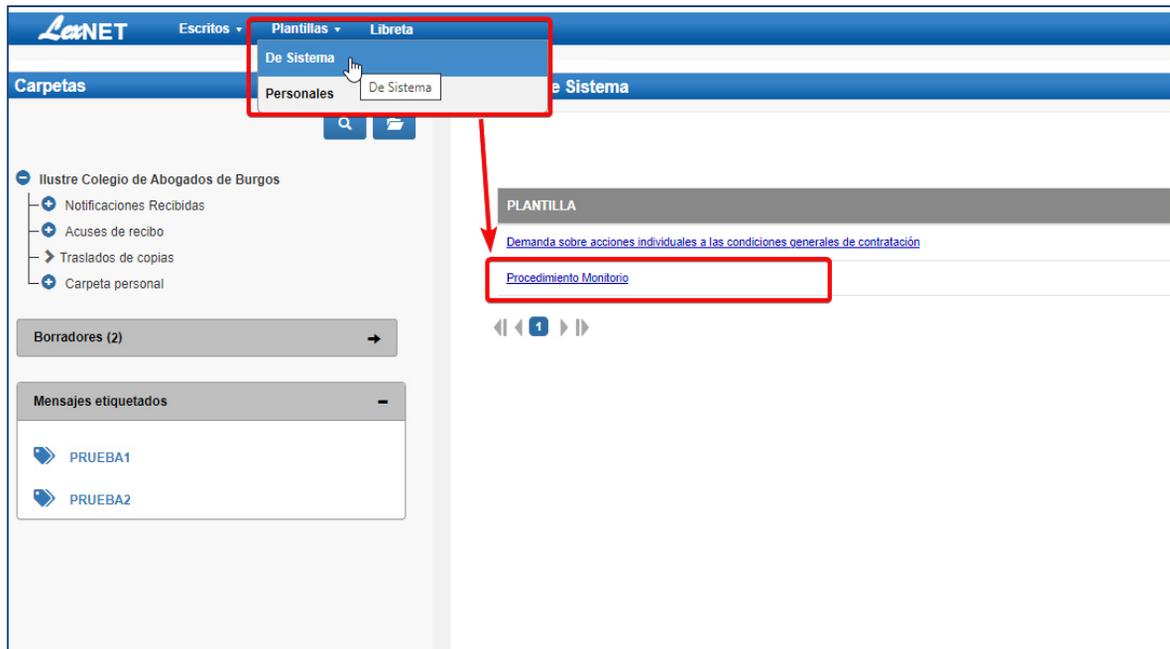
En la siguiente guía te mostramos **cómo enviar un procedimiento monitorio mediante la creación de una nueva plantilla de sistema**. La plantilla consta de los siguientes campos:



¡Veamos cada uno con detenimiento!



Primero, debes irte a la **Plantillas > Sistemas y Procedimiento Monitorio**.



A) Remitente

Se rellena automáticamente con tus datos.

Remitente

Titular(*): HERRANZ DOLORES - Ilustre Colegio de Abogados de Guadalajara



B Destino

Únicamente se podrá seleccionar como destinatario un juzgado (en el caso de que no haya ORR) o una **ORR del orden CIVIL**. Además, este apartado cuenta con un **check que permite indicar que el monitorio es del ámbito mercantil***.

**De esta forma, en caso de que existan juzgados específicos para tramitar esta clase de procedimientos monitorios, la demanda puede ser repartida adecuadamente de forma automática.*

Destino

Órgano destino

Órgano(*):

Orden(*):

El asunto se relaciona con el ámbito de la materia Mercantil:

C Intervinientes

1 Tipo de intervención: Demandante [DTE], Demandado [DDO], Codemandado [COD].

2 Domicilio: campo obligatorio para demandados.

3 Representante procesal y asistencia letrada: campos de Procurador y Abogado.



D Datos

1 **Materia:** Se deberá seleccionar una de las materias del desplegable

2 Si el demandado o alguno de los demandados es **persona física** se preguntará “¿Se trata de una reclamación derivada de la contratación de un empresario o profesional con un consumidor? Art. 815.4 de la LEC: SI/NO”

3 Si el demandante es una **entidad sin personalidad jurídica**, se preguntará “¿La deuda que se reclama deriva de los gastos comunes (ordinarios o extraordinarios) de la comunidad de propietarios? Art. 21 de la LPH y 812.2.2º de la LEC: SI/NO”

✓ En caso afirmativo: “¿La finca de la que deriva la deuda o el domicilio alguno de los demandados radica en la circunscripción del partido judicial al que se dirige la demanda? 813 de la LEC: SI/NO”

Clase de Registro:

¿Se trata de una reclamación derivada de la contratación de un empresario o profesional con un consumidor? Art. 815.4 de la LEC Sí No

¿La deuda que se reclama deriva de los gastos comunes (ordinarios o extraordinarios) de la comunidad de propietarios? Art. 21 de la LPH y 812.2.2º de la LEC Sí No

¿La finca de la que deriva la deuda o el domicilio alguno de los demandados radica en la circunscripción del partido judicial al que se dirige la demanda? 813 de la LEC Sí No

Cuantías

Tipo cuantía(*)

Principal(*) Euro

Observaciones(máx: 1000 caracteres):

4 Si el demandante es una **comunidad de propietarios**, se preguntará “¿La deuda que se reclama deriva de los gastos comunes (ordinarios o extraordinarios) de la comunidad de propietarios? Art. 21 de la LPH y 812.2.2º de la LEC: SI/NO”



E Documentos

1 El principal se catalogará automáticamente como ***Demanda***.

Documento Principal +

ADJUNTO	DATOS
  Modulo 2_Los_PSC_y_el_MINETUR.pdf 	Catalogacion(!): <input type="text" value="Demanda"/>
	Descripcion: [max 100 caracteres]

Documentación pendiente de completar i

2 Los documentos **anexos** podrán tener los siguientes tipos documentales:

- DOCUMENTACIÓN REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES
 - ✓ Documentación representación de las partes asistencia jurídica gratuita
 - ✓ Documentación representación de las partes poder para pleitos especial
 - ✓ Documentación representación de las partes poder para pleitos general
 - ✓ Documentación representación de las partes sin especificar



E Documentos

- DOCUMENTACIÓN PROBATORIA
 - ✓ Documentación probatoria bancaria
 - ✓ Documentación probatoria burofax
 - ✓ Documentación probatoria certificación y otros documentos emitidos por organismos públicos/privados
 - ✓ Documentación probatoria contable / mercantil
 - ✓ Documentación probatoria contrato/acuerdo
 - ✓ Documentación probatoria correo electrónico
 - ✓ Documentación probatoria justificante de pago
 - ✓ Documentación probatoria notarial/registrar
 - ✓ Documentación probatoria sin especificar
- TASA CUMPLIMENTADA
 - ✓ Tasa cumplimentada



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

LexNET
Justicia